

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 513/2015.*

NIG: 0401342C20150004785.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 513/2015. Negociado: MM.

De: Doña Cecibel Magali Andrade Andrade.

Procurador/a: Sr./a. Igatz Garay San Jorge.

Letrada: Sra. María Dolores Morenate Navio.

Contra Don Jorge Ernesto Jarrin Lajones.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 513/2015 seguido a instancia de Cecibel Magali Andrade Andrade frente a don Jorge Ernesto Jarrin Lajones se ha dictado Sentencia núm. 425/2016, de 30 de mayo, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Y encontrándose el demandado, don Jorge Ernesto Jarrin Lajones, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a uno de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»